

Guía de Información al usuario de la Residencia Mixta de Ciudad Rodrigo



Diputación
de Salamanca

Bienestar Social



Bienvenida

Desde la Residencia Mixta Provincial queremos darle la bienvenida, deseando que su estancia en ella, le resulte satisfactoria y agradable.

El Personal del Centro está a su disposición para aclarar y resolver sus dudas y prestarle las atenciones y cuidados que precise para proporcionarle calidad de vida.

En esta guía encontrará información práctica que facilitará su estancia en el Centro.

A fin de procurar la mejora continua en nuestra atención, solicitamos su colaboración mediante opiniones y sugerencias, así como, el respeto a nuestras normas de convivencia.

Sea usted bienvenido/a.

La Dirección.



I. DATOS RELATIVOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO, SERVICIO O ESTABLECIMIENTO

DENOMINACIÓN DEL CENTRO:

Residencia Mixta Provincial de Ciudad Rodrigo.

DIRECCIÓN:

C/ Hospicio Nº 2
37500 Ciudad Rodrigo. Salamanca

TELÉFONOS:

923 46 01 87 923 46 05 98

FAX:

923 46 09 08

CORREO ELECTRÓNICO:

Residenciamixtaciudadrodrigo@lasalina.es

AUTORIZACIÓN SANITARIA Y Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL GISTRO DE CENTROS.

AUTORIZACIÓN SANITARIA:

Vigente

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS:

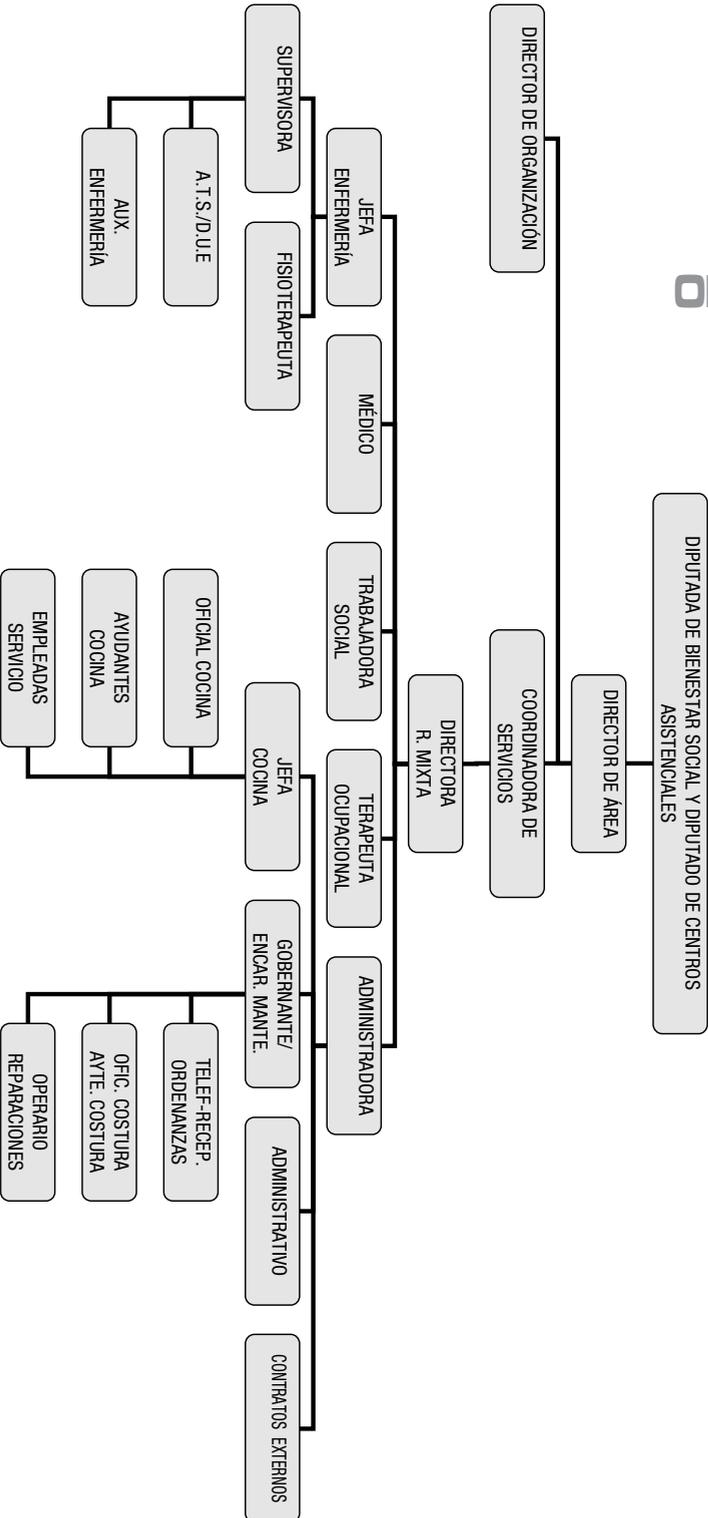
37 – C3 – 0035.

TITULARIDAD DEL CENTRO:

Este es un Centro de carácter público cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial de Salamanca.



ORGANIGRAMA





OFERTA DE SERVICIOS

1 Servicio de Atención Sanitaria

Integrado por:

Servicio médico.

Formado por un Médico en medicina general que se ocupa de la apertura y cumplimiento de Historias Clínicas; de la prevención de enfermedades, vigilancia y tratamiento de las mismas; control y registro de pacientes con enfermedades crónicas; investigación básica en este tipo de pacientes.

Servicio de enfermería.

Formado por 16 Enfermeras y 69 Auxiliares de Enfermería que prestan cuidados enfermeros e higiénico sanitarios las 24 horas. Realizan una prevención de la salud mediante la educación sanitaria, fomentando y potenciando prácticas saludables (reconduciendo hábitos alimenticios, fomentando medidas higiénicas, etc.); atendiendo a los residentes enfermos y/o dependientes. Estas actividades se realizan en equipo teniendo en cuenta el fin último “ofrecer cuidados de la máxima calidad tendente a conseguir el mayor grado de autosuficiencia y bienestar”.





Servicio de Rehabilitación

Se realiza de forma programada por un Fisioterapeuta con el fin de recuperar, estimular y mantener las capacidades físicas, para lo que se cuenta con instalaciones y medios necesarios.

La fisioterapia que se proporciona comprende:

- Programa de movilización, cuidado postural, fisioterapia respiratoria y reeducación neurológica en personas que no pueden acudir al gimnasio (encamados).
- Programa de fisioterapia específica e individualizada que se organiza por grupos y a distintas horas y días, tratando patologías agudas y crónicas.
- Programa de electroterapia que consiste en el tratamiento físico específico de contracturas, dolor, rigideces, etc. mediante diverso aparataje (infrarrojos, TENS).
- Programa de estimulación del equilibrio – coordinación y reeducación de la marcha (libre y con ayudas técnicas), dirigido principalmente a personas con daños neurológicos, fracturas de cadera y deterioros articulares importantes.
- Programa de mantenimiento destinado a conservar la capacidad física residual a través del ejercicio físico programado mediante bicicleta ergoestática, paralelas, escaleras, poleas, etc. así como ejercicios en grupo y por parejas para favorecer la interacción.
- Programa de Psicomotricidad, organizado en grupos en distintos días con el fin de mantener y estimular las capacidades motrices a través del juego y el movimiento, potenciando cuatro áreas importantes: cognitiva, emocional, relacional y motora.



2. Servicio de Atención Social

Realizado por la Trabajadora Social que se encarga de:

- Proporcionar información, orientación y gestión tanto a residentes como a sus familiares.
- Gestión y tramitación administrativa de prestaciones y/o ayudas sociales.
- Apoyo técnico a nivel individual, familiar o grupal.
- Realizar estudios de investigación, supervisión y seguimiento.
- Intervenciones sociales (individual, familiar o grupal).
- Promover la integración y adaptación de los residentes en el Centro.
- Coordinación institucional interna y externa.
- Promoción de actividades lúdicas festivas.

Tiene una participación activa con otros profesionales y ayuda a identificar las necesidades y los problemas colaborando en su resolución.





3. Servicio de Terapia Ocupacional y Actividades de Dinamización



A. Terapia ocupacional

Es realizada por el Terapeuta Ocupacional y tiene como objetivo mantener la capacidad y autonomía funcional y potenciar la creatividad y expresión corporal.

Los programas de terapia ocupacional que se prestan son:

- Programas de estimulación cognitiva a través de la prevención, reminiscencia y orientación a la realidad.
- Programas de demencia y deterioro cognitivo severo mediante terapia sensorial y terapia motriz.
- Programas de psicomotricidad a través de la musicoterapia y gerogimnasia.
- Programa de cine-forum de libre participación
- Programa de mejora y mantenimiento de las AVD (actividades de la vida diaria).
- Orientación al personal sanitario sobre las AVD de los residentes.
- Programa de terapia recreativa a través de diversas actividades lúdicas con fin terapéutico.



B. Dinamización

- Talleres de estimulación cognitiva.
- Orientación a la realidad
- Entrenamiento de capacidades mentales superiores.
- Entrenamiento y mantenimiento de las AVD.
- Técnicas de Terapia Funcional.
- Salidas estructuradas.
- Laborterapia
- Ludoterapia (bingo adaptado).

C. Actividades

- Celebración de cumpleaños.
- Excursiones y salidas
- Fiestas:
 - Navidad
 - Carnaval
 - Fiesta de la Residencia



4 Servicio de Cuidado Personal

Podología.

Atención y cuidado podológico, mensual, a los residentes que lo precisen.

- Uñas encarnadas
- Durezas
- Pie diabético



Peluquería.

El servicio se realiza de lunes a viernes de 9:30 a 12:30.

Hombres:

- Afeitado
- Corte de pelo

Mujeres:

- Corte de pelo
- Marcado y peinado
- Tinte
- Permanente
- Depilación del vello facial





5. Servicios Hosteleros



- a) Servicio de comidas. Elaboradas en la cocina central de “línea fría”, ubicada en la Residencia Asistida de Salamanca. En este servicio se realizan controles periódicos de calidad higiénico-alimentaria.
- b) Servicio de lavandería y costura.
- c) Servicio de limpieza.
- d) Servicio de mantenimiento.
- e) Servicio de conservación y mantenimiento de ascensores.
- f) Servicio de máquinas expendedoras de café y refrescos.



6. Servicios Religiosos

Se ofrece atención individualizada y servicios colectivos.

Misa:

- De martes a viernes a las 10:30 h.
- Sábados, domingos y festivos a las 11:00 h.



7 Servicio de Gestión de Residuos Bio-Sanitarios

Control y gestión de los residuos generados según la normativa vigente:

- Punzantes
- Bio-sanitarios
- Orgánicos





Recursos Humanos

Los recursos humanos con los que cuenta la Residencia son los siguientes:

- Directora
- Administración:
 - Administradora
 - Administrativo
- Personal sanitario:
 - Médico
 - Jefa de Enfermería
 - Supervisora de Enfermería
 - Fisioterapeuta
 - Enfermeras
 - Auxiliares de Enfermería
- Trabajadora Social
- Terapeuta Ocupacional
- Gobernante
- Personal de cocina:
 - Jefa de Cocina
 - Oficial de Cocina
 - Ayudantes de Cocina
 - Empleadas de Servicio
- Roperero:
 - Oficial de Costura
 - Ayudante de Costura
- Personal de recepción:
 - Telefonistas-recepcionistas
 - Ordenanzas
- Personal de mantenimiento:
 - Operario de Mantenimiento

El personal de Office, Lavandería y Limpieza dependen de una empresa externa, contratada para realizar estos servicios.



Instalaciones y Medios Técnicos

A. INSTALACIONES:

La Residencia Mixta Provincial de Ciudad Rodrigo cuenta con una capacidad de 150 plazas distribuidas en tres zonas.

El Centro está compuesto por cuatro edificios, claramente diferenciados y comunicados entre sí. Uno de reciente construcción, exclusivamente para uso residencial

(dormitorios, comedores, baños geriátricos, sala de TV), otro en el que la primera y segunda planta son de uso residencial y en la planta baja se ubican los servicios de cocina, costurero, capilla y espacios de usos múltiples. Los otros dos albergan los servicios de fisioterapia, terapia ocupacional, podología, peluquería, vestuarios del personal y los despachos profesionales (dirección, administración, y gestión socio sanitaria).



También cuenta con otros tres pequeños edificios anejos donde se ubican la lavandería, el taller de mantenimiento y la sala de calderas.

Existen además espacios comunes como:

- Salas de estar y TV.
- Salas y espacios para fumadores (solo para residentes)
- Controles de enfermería
- Botiquín central y sala de exploraciones
- Comedores
- Gimnasio
- Salas de Terapia
- Cocina satélite-office
- Capilla
- Salas de visita



- Despachos profesionales
- Sala de reuniones
- Salón de actos
- Peluquería
- Recepción con centralita telefónica
- Lavandería
- Taller de reparaciones
- Velatorio
- Almacenes
- Claustro acristalado
- Patios y jardines
- Circuito Terapéutico exterior con aparatos de fisioterapia

B. MEDIOS TÉCNICOS:

La Residencia cuenta con numerosas ayudas técnicas que incrementan la calidad en el servicio prestado y facilitan el trabajo del personal que lo realiza. Así en los diferentes servicios podemos disponer de:

- camas con carro elevador y colchones especiales
- grúas cambiapañales
- grúas de transferencia
- carros de ducha (para las personas más dependientes)
- sillas de ducha
- otras ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, etc.)



En 45 de los dormitorios se dispone de duchas geriátricas incorporadas y en todas las Zonas se cuenta con baños geriátricos.

Los servicios de enfermería, fisioterapia y podología cuentan con aparataje y material específico para realizar las actividades propias de los mismos:



- glucómetros
- tensiómetros
- pulsiosímetros
- electrocardiógrafos
- aspiradores de secreciones
- material para oxigenoterapia
- esterilizador de habitaciones
- sillón de podología
- lámparas de infrarrojos
- camilla hidráulica
- tens
- aparatos de corrientes
- artromotor
- bicicletas estáticas
- paralelas
- mesa de manos
- etc.



En la mayoría de los servicios se cuenta con medios informáticos y programas específicos para la realización de tareas.





II. DATOS RELATIVOS A LOS DERECHOS, DEBERES Y NORMAS

ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Los distintos servicios prestan atención al público en horario de 9 a 14 h.

VISITAS Y HORARIOS:

El horario de visitas es diario:

- Mañanas de 10:00 a 12:45 h
- Tardes de 14:00 a 19:30 h.

RÉGIMEN ESPECIAL DE VISITAS:

En situaciones especiales: óbitos, incompatibilidad de horario laboral con el régimen de visitas ordinario, situaciones jurídicas especiales, etc. los responsables de los servicios podrán acordar el horario que proceda.

INFORMACIÓN ASISTENCIAL A RESIDENTES Y ACOMPAÑANTES:

La información asistencial al ingreso del residente está protocolizada con la finalidad de facilitar la acogida al nuevo residente y establecer los canales de comunicación entre residente, familia y centro.

También se realizan citas programadas y/o concertadas con los familiares para intervenciones diversas: orientación y apoyo en las gestiones, información sobre el estado de salud del residente, sobre ayudas técnicas y económicas, etc.

RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS:

La Administración del Centro tiene a disposición Hojas de Reclamaciones a través de las cuales los residentes, tutores o familiares que deseen presentar quejas o reclamaciones sobre cualquier aspecto del funcionamiento y/o los servicios de la Residencia, puedan hacerlo.

Igualmente se dispone de un buzón para depositar sugerencias orientadas a mejorar el funcionamiento y los servicios.

TASAS:

La cuantía de la tasa es la que establece la “Ordenanza Reguladora del Precio Público por Estancias en Centros Asistenciales Dependientes de la Diputación Provincial de Salamanca”, vigente en cada momento.



NORMAS DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO

El Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Mixta (aprobado por el Consejo del Centro) está expuesto en el tablón del Centro. En el se recogen:

1. Normas generales de convivencia, respeto mutuo, seguridad e higiene.
2. Normas relativas al uso y disfrute de las habitaciones.
3. Normas relativas a la manutención (horarios de comidas y consumo de alimentos).
4. Normas relativas al uso de las zonas comunes, utilización de aparatos y habilitación de espacios para fumadores.
5. Normas relativas a las actividades del centro tanto recreativas como terapéuticas.
6. Régimen de visitas y horarios
7. Quejas, reclamaciones y sugerencias.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros Residenciales del Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Salamanca, publicado en el B.O.P. nº 153 de 10 de agosto de 2006 establece en el Artículo 15 los Derechos y Deberes de los residentes que a continuación se relacionan:

DERECHOS:

Los residentes de los Centros de la Diputación disfrutarán de los derechos recogidos en la Constitución y en la Ley de Atención y Protección de Personas Mayores, y en especial, dada su condición, del respeto a la integridad física, psíquica y moral y a la protección jurídica y económica por parte de los poderes públicos.

Asimismo, y en calidad de residente de un Centro Residencial de Personas Mayores, tendrá los siguientes derechos:

- a) Utilizar las instalaciones y servicios del Centro al que pertenezcan de conformidad con las normas establecidas. Participar activamente en las actividades que se organicen colaborando con su experiencia y conocimiento.
- b) Elevar por escrito al Consejo del Centro o a la Dirección del mismo, propuestas de mejora de servicios y de actividades, así como formular reclamaciones y quejas.
- c) Recibir una atención individualizada por parte del personal del centro acorde con sus necesidades específicas.



- d) Formar parte de las Comisiones de trabajo que se constituyan en el centro.
- e) Derecho a formar parte de los órganos de participación y organización.
- f) Asistir a las reuniones de la asamblea General del Centro y tomar parte en sus debates con voz y voto.

DEBERES:

Son deberes de los residentes:

- a) Conocer y cumplir el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Reglamento de Régimen Interior del Centro, así como los acuerdos e instrucciones emanadas del Consejo del Centro y de la Dirección.
- b) Utilizar adecuadamente las instalaciones y servicios del Centro.
- c) Guardar las normas de convivencia, higiene y respeto mutuo en el Centro como en cualquier otro lugar donde se realicen las actividades organizadas, respetando la actividad del personal propio o colaborador y los derechos de los demás residentes.
- d) Poner en conocimiento de la dirección o del Consejo del Centro las irregularidades que se observen en el mismo.
- e) Abonar puntualmente el importe previsto en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Estancias en los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial.
- f) Aquellos otros establecidos en la normativa vigente.